

**ACTA DE PLENO**

Sesión extraordinaria del día,

13 DE JUNIO DE 2015

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Laviana, en Pola de Laviana, siendo las doce horas y treinta minutos del día antes expresado, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 195 de L.O.R.E.G. 5/85, de 19 de junio y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los señores/as que han sido proclamados candidatos tras las elecciones del día veinticuatro de mayo de dos mil quince y que son ,por orden alfabético de primeros apellidos, los siguientes:

CANDIDATOS PROCLAMADOS ELECTOS	CANDIDATURA
Doña Sara Alonso Martínez	(PSOE)
Doña María Cristina Alonso Rodríguez	(PP)
Don Adrián Barbón Rodríguez	(PSOE)
Don Unai Castaño Varela	(SOMOS LAVIANA)
Doña Ana Fernández Pérez	(PSOE)
Doña María Luisa García García	(I.U)
Don Julio Luis García Rodríguez	(PSOE)
Doña María Inés García Vega	(PSOE)
Doña Leticia Gil Gutiérrez	(I.U)
Don Jesús González Álvarez	(I.U)
Don José María González Fernández	(PP)
Doña Sara González García	(I.U)
Don Héctor Moro Díez	(PSOE)
Don Adrián Pumares Suárez	(FAC)
Doña Cristina Remesal Escalero	(PSOE)
Don David Suárez Miranda	(PSOE)

NO ASISTE:

Doña Carmen María Velasco García (SOMOS LAVIANA)

Actúa como Secretario el de la Corporación, Raimundo Calderón Sánchez, asistiendo igualmente al acto la Sra. Interventora Doña María José Gómez Arias.

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Comprobada la asistencia de los candidatos electos, se procede a llamar de entre ellos al de mayor y menor edad a fin de integrar la Mesa a que hacen referencia el artículo 195.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General (LOREG), y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



Los elegidos de mayor y menor edad resultan ser, respectivamente, D^o. Jesús González Álvarez (05-04-1046) y D^a. Sara González García (30-04-1994).

Se procede a tomarles juramento o promesa, con la fórmula oficial establecida en el R.D. 707/79, de cinco de abril de 1979:

SECRETARIO: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Laviana con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

D^a. Sara González García.....Sí, prometo.

D^o. Jesús González Álvarez.....Sí, prometo.

Efectuada promesa pasan a tomar asiento en los lugares correspondientes, quedando constituida la Mesa de Edad y pasando a presidir la sesión el candidato electo de mayor edad: D^o. Jesús González Álvarez.

2º.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES DE LOS CONCEJALES ELECTOS:

Se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los candidatos electos y a contrastar las mismas con el Acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Laviana.

Por la presidencia de la Mesa se señala que concuerdan fielmente, por lo que se declara expresamente su conformidad.

3º.- COMPROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES, Y DE BIENES PATRIMONIALES.

Se indica por parte del Secretario que están sobre la Mesa las declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y Actividades, así como la declaración de Bienes Patrimoniales efectuada, tal como exige el artículo 75, apartado 7º, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que también efectuaron los concejales electos ante la Secretaría de la Corporación, por lo cual se entienden cumplidos los requisitos.

Se manifiesta una causa de incompatibilidad en la declaración efectuada por parte de D. Julio Luís García Rodríguez. A este respecto la situación se incardina en lo establecido en el artículo 74 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL, que dice: ***"los miembros de las Corporaciones Locales quedan en situación de servicios especiales cuando sean funcionarios de la propio Corporación para la que han sido elegidos"***.

4º.- TOMA DE POSESIÓN PREVIO JURAMENTO DEL CARGO DE CONCEJAL

Se da lectura al Artículo 108, 8º de la LOREG, que dice lo siguiente:

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos".



La fórmula para el juramento o promesa es la contenida en el R.D. 707/79, de cinco de abril, ya antes transcrita.

Entonces, se procederá a preguntar según la fórmula de juramento de dicho RD 707/79 a cada uno de los concejales electos por orden alfabético, leyéndose una vez, y pasando a nombrar a cada concreto Concejale electo, que, acto seguido, jurará o prometerá.

Se da lectura al juramento o promesa, procediendo posteriormente de la forma indicada, con el siguiente resultado:

SECRETARIO: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Laviana con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

CONCEJALES ELECTOS:

Doña Sara Alonso Martínez.....(PSOE).....Sí, prometo
Doña María Cristina Alonso Rodríguez.....(PP).....Sí, prometo
Don Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE).....Sí, prometo

Don Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)..... Contesta:

"Sí, Prometo, y quiero hacer constar que juro esta Constitución obligado por la Ley porque aspiramos a modificar esta Constitución que nos convierte en súbditos de una monarquía, por una Constitución republicana que nos convierta en ciudadanos libres e iguales ante la Ley".

Toma la palabra el Secretario diciendo que el Tribunal Constitucional admite los juramentos por imperativo legal. Y, dadas las matizaciones efectuadas, entiende que en este caso se puede reconducir a un juramento por imperativo legal.

Doña Ana Fernández Pérez.....(PSOE).....Sí, prometo
Doña María Luisa García García.....(IU).....Sí, prometo
Don Julio Luis García Rodríguez.....(PSOE).....Sí, prometo
Doña María Inés García Vega.....(PSOE).....Sí, prometo
Don Jesús González Álvarez.....(IU).....Sí, prometo
Don José María González Fernández.....(PP).....Sí, prometo
Doña Sara González García.....(IU).....Sí, prometo
Don Héctor Moro Díez.....(PSOE)..... Sí, prometo

Don Adrián Pumares Suárez.....(FAC)..... Contesta:

" Sí, Juro" ,indicando además que desearía hacerlo en asturiano, y pasando a jurar de la siguiente forma:

" Xuro pol mio honor y conciencia, cumplir con fidelidá coles obligaciones del cargu de conceyal, con llealtá al Rei, y curiar y faer curiar la Constitución como norma fundamental del Estáu".

A continuación, y siguiendo con los juramentos y promesas del resto de concejales, aprecia el Sr. Presidente de Mesa que no se ha dado turno a D^a. Leticia Gil, a quien le habría



correspondido con anterioridad por orden alfabético. Apreciado el error, se le toma en este momento juramento:

Doña Leticia Gil Gutiérrez.....(IU)..... Sí, prometo

Continúa:

Doña Cristina Remesal Escalero.....(PSOE).....Sí, prometo

Don David Suárez Miranda..... (PSOE)..... Sí, prometo

No presta juramento o promesa Doña Carmen María Velasco García (SOMOS LAVIANA), quien se encuentra ausente en la sesión.

El Secretario explica que el hecho de no estar presente en esta sesión no es causa de pérdida de la condición de concejal. Únicamente, para perfeccionar la misma y desempeñar el cargo con plenas atribuciones, deberá efectuar el juramento o promesa en otro Pleno posterior.

En cuanto al concejal D. Julio Luís García Rodríguez, una vez ha tomado posesión de su cargo, incurre en la causa de incompatibilidad del artículo 178,2º,b) del LOREG, que dice que: **"incurren en incompatibilidad los funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento..."**, aspecto éste que hizo constar en la declaración de incompatibilidades.

A este respecto el artículo 178,4º de la LOREG dice: **" Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b) del apartado 2º, el funcionario o empleado que optare por el cargo de concejal pasará a la situación de servicios especiales...que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo"**.

Se reseña que el indicado funcionario ha efectuado opción a favor de la condición de concejal, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en fecha 12 de junio de 2015, con R.E. número 2419.

5º.- DECLARACIÓN POR LA MESA DE EDAD DE LA CONSTITUCIÓN, EN SU CASO, DE LA NUEVA CORPORACIÓN. .

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 108,8º de la LOREG antes citado, en cuanto que los candidatos electos presentes han jurado o prometido sus cargos, habiéndose dado también cumplimiento al resto de requisitos previstos por las leyes y reglamentos, -que se refiere, en esencia, a la presentación de las declaraciones de bienes e intereses-, y produciéndose también la circunstancia prevista en el artículo 195,4º de la LOREG de haber concurrido y haber cumplimentado los anteriores requisitos, al menos, la mayoría absoluta de los concejales electos, por el Presidente de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Laviana tras las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015.

6º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Constituida la Corporación, y ya con capacidad decisoria, se va a proceder a la elección de Alcalde de acuerdo con lo establecido en el **artículo 196 de la LOREG**, al que se da lectura por el Secretario; dice lo siguiente:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo...”.

A continuación el Sr. Presidente de la Mesa pasa a relacionar los nombres de los Concejales que podrán ser candidatos a la Alcaldía (por orden de mayor a menor número de votos obtenidos) tal como se refleja en el acta de proclamación de Candidatos electos de 29 de junio de 2015, remitida por la Junta Electoral de Zona de Laviana, y que es el siguiente:

<u>PARTIDO</u>	<u>CABEZA DE LISTA</u>	<u>Nº DE VOTOS</u>
PSOE	D. Adrián Barbón Rodríguez	2823
IU	Dña. Leticia Gil Gutiérrez	1462
SOMOS LAVIANA	D. Unai Castaño Varela	1.027
PP	Dña. Cristina Alonso Rodríguez	744
FAC	D. Adrián Pumares Suárez	611

Se pregunta quiénes se postulan como candidatos a la Alcaldía.

Toma la palabra Dº. Julio Luís García Rodríguez , y dice que en nombre del Partido Socialista propone como candidato a la Alcaldía de Laviana a Dº. Adrián Barbón Rodríguez, número uno de la lista más votada en las pasadas elecciones del 24 de mayo de 2015.

A continuación toma la palabra Dª. Leticia Gil, en nombre de Izquierda Unida, y dice que el 24 de mayo los lavianeses y lavianesas decidieron que fuese la lista Socialista la más votada, y decidieron también que IU fuese la segunda fuerza. Lo decidieron democráticamente, por tanto, ellos son la real alternativa a este gobierno. Izquierda Unida respeta lo que los ciudadanos decidieron y, por ello, no serán obstáculo a que gobierne la lista más votada. Esto no quiere decir que vayan a votar a favor, sino que se abstendrán.

Aprovecha para agradecer la confianza que los lavianeses y lavianesas han depositado en Izquierda Unida y decirles que van a hacer una oposición basada en el trabajo como se hizo hasta ahora, con responsabilidad y honestidad, al servicio de los ciudadanos.

El Sr. Presidente de Mesa da la palabra a Dº. Unai Castaño ,en representación de SOMOS LAVIANA, señalando éste que su Grupo presentará candidato a la Alcaldía para la defensa de su código ético y programa, elaborado para los ciudadanos y ciudadanas del concejo de Laviana, postulándose él como candidato.

A continuación, en nombre del Partido Popular toma la palabra Dª. Cristina Alonso, que dice que el Partido Popular va a ser coherente con los resultados obtenidos en estas elecciones, y, por ello, no presentarán candidatura. El criterio de su Grupo será el de apoyar la lista más votada, pero, al igual que Izquierda Unida, no darán el voto a favor. No quieren ser



un obstáculo a la decisión de los ciudadanos y ciudadanas de Laviana y, por ello, se abstendrán.

A continuación hace uso de la palabra Dº. Adrián Pumares, en nombre de F.A.C. Dice que harán igual que Izquierda Unida y el Partido Popular y que no presentarán candidatura, porque los resultados no fueron propicios para ello. No votarán a favor de ninguna y se abstendrán en la votación para que gobierne la lista más votada.

Cerrado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Presidente de Mesa proclamando dos candidatos a la Alcaldía:

Dº. Adrián Barbón Rodríguez por el PSOE y Dº. Unai Castaño Varela por SOMOS LAVIANA.

Se procede a efectuar la votación para la elección de Alcalde, decidiéndose como sistema de votación el sistema ordinario, produciéndose los siguientes resultados:

- Dº. Adrián Barbón Rodríguez..... 8 votos a favor.

- Dº. Unai Castaño Varela..... 1 voto a favor

Abstenciones.....7 (I.U., P.P. y F.A.C.)

Por el Secretario Municipal se indica que, dándose el supuesto previsto en el Artículo 196 c) de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General, y puesto que ningún candidato a Alcalde ha obtenido la mayoría absoluta de número de votos, debe ser proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio; en este caso Dº. Adrián Barbón Rodríguez, cabeza de lista del PSOE.

Por el Presidente de la Mesa, en consecuencia, se proclama Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana a Dº. Adrián Barbón Rodríguez.

7º.- JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE ALCALDE ANTE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde se dirige a la Mesa de Edad y ante un ejemplar de la Constitución, promete su cargo diciendo:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Laviana con lealtad al Rey, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Presidente de la Mesa le posesiona como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana, cesando en este momento la Mesa de Edad en sus funciones , pasando los concejales integrantes de la misma a ocupar sus asientos y a presidir la sesión Dº. Adrián Barbón Rodríguez.

Acercándose a la Mesa, como acto protocolario, le hace entrega del bastón de mando y medalla Dº. Pablo García Fernández, primer Alcalde de la Democracia en Laviana.

**8.- ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y EXISTENCIAS**

Por parte de la Sra. Interventora se da lectura al informe que se transcribe, el cual obra en el expediente:

"ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas corporaciones locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias.

Por la Tesorería municipal se aportan dichos justificantes, habiendo sido efectuado, por tanto, el arqueo, igualmente por la Interventora y el Sr. Alcalde mediante la comprobación de las existencias en bancos y el recuento de las depositadas en la Caja municipal:

RESUMEN DE SALDOS EN BANCOS

BANCO	SALDO (Euros)
CAJASTUR	69.443,97
CAJASTUR	17.145,60
SABADELL	18.667,28
SABADELL	450.000,00
BBVA	790.050,82
BBVA	5.897,30
CAJA RURAL	3.849,68
SANTANDER	85.838,50
SANTANDER	141.307,01
POPULAR	2.233,86
LA CAIXA	13.301,18
BANKINTER	65.505,22
CAJA AYUNTAMIENTO	1.187,72
TOTAL	1.664.428,14

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

BANCO	SALDO
CJASTUR	36.408,11
LA CAIXA	1.546,77

Por último, se apunta por esta Intervención, que los datos han sido obtenidos directamente de la información facilitada por entidades financieras y el recuento de Caja, no habiendo sido posible conciliar contablemente esta información al estar registrado el último asiento referente a ingresos el 19 de mayo de 2015.

Pola de Laviana, 13 de junio de 2015
La Interventora
Fdo.: María José Gómez Arias

VºBº, el Alcalde
Fdo.: Adrián Barbón Rodríguez



9.- SITUACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL

Por parte del Secretario se da lectura a informe que obra en el expediente , con el siguiente contenido:

“El artículo 36,2º del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, establece que los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación..., así como la documentación relativa al inventario de patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.

A este respecto, y constituyendo un problema común a muchas Corporaciones locales, ya sea por falta de medios, porque se priorizan otras actuaciones de gestión u otros motivos, en éste, **no existe un Inventario formalmente aprobado en los términos establecidos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Bienes** de las Corporaciones Locales, -aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio-, sino que existe una **relación de bienes documentada** en los términos que más adelante se indicará.

En efecto, con fecha 4 de julio de 2011 (R.E. nº 3931 , de 6 de julio de 2011) se recibe en el Ayuntamiento oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas del Principado de Asturias, de entrega de los trabajos relativos a revisión y actualización del inventario del Ayuntamiento de Laviana ,ejecutados por la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA), actuación incluida en el Proyecto de Modernización y Desarrollo Local (acrónimo MO. DE. LO) financiado con cargo a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER-.

Pues bien, dicho trabajo entregado constituye una relación recopilatoria de bienes no valorados que se atribuyen al Ayuntamiento de Laviana según distintas categorías; con las siguientes leyendas:

Nº	DIAGNOSIS
1	SIN ASIGNAR
2	POSIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL: PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN POR MEDIO DE DEPURACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA
3	POSIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL: PENDIENTE DE VERIFICACIÓN POR EXISTENCIA DE DATOS CONCORDANTES
4	TITULARIDAD MUNICIPAL DUDOSA
5	TITULARIDAD MUNICIPAL
6	VIGENCIA DUDOSA
7	VIGENTE
8	TITULARIDAD NO MUNICIPAL

Dicha relación de bienes puede considerarse un trabajo recopilatorio previo que sirva de base para la elaboración de un Inventario Municipal depurado y susceptible de aprobarse en los términos establecidos en los artículos 18 y ss. del RB.EE.LL. de 13 de junio de 1986.

En Pola de Laviana, a 10 de junio de 2015

EL SECRETARIO

Fdo.: Raimundo Calderón Sánchez

10º.- CIERRE DE LA SESIÓN



Toma la palabra el Sr. Alcalde, saludando primeramente a los vecinos y vecinas de Laviana que se encuentran en el Salón de Plenos y dándoles las gracias por su presencia. Muchos de ellos familiares y amigos de los miembros de esta Corporación.

Dice que da las gracias porque el calor de la ciudadanía, la viveza, nace de la gente. Sin la gente, apostilla, no serían nada. El Ayuntamiento es la expresión misma de la voluntad popular.

Da también las gracias a los compañeros del Grupo municipal Socialista que le han dado su confianza y por la abstención de los Grupos de la oposición que así lo han hecho porque han respetado el concepto de la lista más votada el día 24 de mayo.

Continúa diciendo que es la tercera vez que es elegido por el Pleno como Alcalde y de todos esos momentos guarda un recuerdo. En el año 2008 porque fue elegido como Alcalde tras la dimisión de Marcia Barreñada; en el 2011 fue especial porque era la primera vez que se presentaba como cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español en el que lleva militando desde los 17 años y, en esta tercera ocasión, porque los resultados del día 24 de mayo sirvieron para aclarar muchas cosas en Laviana. Hubo mucho ruido y parecía que ese ruido estaba confundiendo a todo el mundo pero, llegaron los ciudadanos y ciudadanas de Laviana y con sus votos, decidieron que la lista más votada fuera la del Partido Socialista Obrero Español. Una candidatura abierta a la ciudadanía que obtenía ocho concejales de diecisiete y más del cuarenta por ciento de los votos. Agradece públicamente el apoyo, el sentimiento y el cariño de sus vecinos y vecinas porque con independencia de que le hayan votado o no, garantiza que trabajarán siempre por Laviana.

Cuando uno hace un análisis en perspectiva de por qué los ciudadanos votaron así, es porque hay que tener tres elementos en cuenta. Primeramente porque valoraron el trabajo del Gobierno Local que el PSOE conformaba y que se valoraron los cuatro años de mandato. Es cierto que la gente no vota a un Gobierno Local por la gestión, pero sí da credibilidad para pedir apoyos. Hoy que tanto se habla de participación ciudadana nada más hay ver las actuaciones en los pueblos del concejo que siempre son pactadas con los vecinos y vecinas. Esa gestión del Gobierno Local ha servido para llegar hasta esos resultados y dar esa credibilidad de la que hablaba anteriormente.

En segundo lugar, presentaron una candidatura de Gobierno local formada por hombres y mujeres donde algunos provienen del Partido Socialista pero, también, abierta a la ciudadanía incorporando a dos personas independientes: Inés y Héctor. Y, en tercer lugar, que se presentaron a estas elecciones con un proyecto de Gobierno y lo dijeron muy claro: no iban a hacer una carta a los reyes magos, ni una lista de compromisos imposibles. En un momento tan complicado como el que vivimos hay que ser muy sensatos en las propuestas y ellos las recogieron de los vecinos y vecinas, pero, haciéndoles ver que ellos analizarían si era posible hacerlo o no. Si no era posible, desde el principio se lo decían por la imposibilidad económica. Eso, también les ha dado una dosis de credibilidad.

Por todo ello, por la gestión y el trabajo, por una candidatura del Gobierno Local y por ese proyecto de gobierno para Laviana, los vecinos y vecinas han decidido el voto que querían.

Brevemente, él pone voz a Julio, a Cristina, a Inés, a Ana, a David, Héctor y Sara, y dice que van a hacer todo lo posible para cambiar Laviana y que en ese proyecto de gobierno vienen incluidas tres cosas fundamentales. La primera, el empleo; la lucha por el empleo que hoy es fundamental. El apoyo a los emprendedores y trabajar para que todas las iniciativas que puedan crear riqueza económica se hagan. En segundo lugar, trabajar en los pueblos como se hizo en estos cuatro años porque se ha hecho bien y así los vecinos lo han refrendado y lo han dicho. Y tercero, la dimensión de lo social, porque un gobierno local Socialista debe de tener una dimensión de lo social. Se tiene que convertir Laviana en un referente en políticas de igualdad; en apuesta por los derechos de los mayores; en políticas de igualdad y adolescencia, que todos saben que es una referencia no sólo en Asturias sino también en España. Esos son los compromisos y estas personas que le acompañan en esta aventura y el conjunto de la Corporación municipal, tienen que trabajar en ese sentido. Tienen que trabajar para servir a Laviana y para dejarse de otros tipos de polémicas.



SP 1/008/2015

En las elecciones del 24 de mayo, no sólo se juzga al Gobierno Local, también se juzga a la oposición y cómo se hizo la oposición. Eso también es bueno para tenerlo en cuenta los próximos cuatro años.

Por último, el Sr. Alcalde dice que, cada uno de los presentes tendrá un compromiso vital con alguien, sobre todo con los más pequeños, con sobrinos, nietos etc., y por ello, es muy importante cómo dejar Laviana y a quién se la dejamos. Todo lo que aquí se hace tiene que ir en ese sentido, el de dejar una Laviana mejor y eso, lo aprendió de Pablo García, primer alcalde democrático, que le hizo entrega del bastón de mando y prometió su cargo sobre un ejemplar de la Constitución, propiedad de Emilio Barbón que tiene la firma de todos los Diputados constituyentes y porque no hay que olvidar que Laviana, estuvo presente en el debate constitucional y en el que estuvo presente Emilio Barbón. Desde la Historia, dice, construimos el presente y soñamos el futuro, y todos los lavieneses y lavianesas cuentan con él y con el Gobierno Local para soñar el futuro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO